

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Finanzas concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	23
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 3.535

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Mayo, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 2, supletoria a la ordinaria del 30 de Abril

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Fué aprobada la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del presupuesto ordinario en el corriente mes.

Idem el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el anterior mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 7

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se nombrara Comisionado de Quintas a don Paulino Baena Bravo.

Fué acordado poner al cobro el primer trimestre del Repartimiento sobre Utilidades de 1935 por cuenta del a formar para el año actual y para liquidar.

Fué acordado recabar del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia el nombramiento de Comisionado para que confeccione el Repartimiento general sobre Utilidades de este Municipio correspondiente al año actual.

Fué acordado reformar el acuerdo de este Ayuntamiento sobre aprobación de cuenta de Francisco García Pérez adoptado en sesión de 8 de Marzo último.

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una del Secretario de la Corporación don Paulino Baena Bravo, por gastos de viaje a Lucena como Comisionado de Quintas, importante 50 pesetas.

Otra del Farmacéutico don Francisco de Paula Cruz Toro, procedente de medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el primer trimestre del año actual, importante 1.071'20 pesetas.

Otra de la Farmacia de la Viuda de A. García, también de medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante igual trimestre, importante 1.986'70 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón por lana para compostura de los trajes de la Guardia municipal importante 8 pesetas.

Lista de jornales de Francisca Lu-

que Ruiz de los invertidos en encalo de la Casa Cuartel de la Guardia civil, importante 22 pesetas.

Otra de Agustín Arjona Luque de los invertidos en obras de adaptación para vivienda de los Maestros nacionales, importante 259 pesetas.

Otra del mismo de los invertidos en obras de adaptación de la nueva Casa Ayuntamiento, importante pesetas 104'25.

Otra del mismo de los invertidos en obras de adaptación de la nueva Casa para Telégrafos, importante 114'50 pesetas.

Otra del mismo de los invertidos en obras de reparación de la calle 14 de Abril, importante 19 pesetas.

Otra del mismo por cemento, acarreo y portes del mismo para la Casa Telégrafos y ladrillos para la casa vivienda de Maestros importante pesetas 103'07.

Conoció de escrito de varios vecinos y forasteros, denunciando haberse derrumbado un trozo del camino vecinal de Marbella, que impide el riego a aquellos huertanos.

Sesión extraordinaria del día 17

Tuvo por único objeto conocer de instancias en solicitud de moratorias de préstamos del Pósito de esta villa.

Sesión ordinaria del día 21

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Conoció de oficio de la Excelentísima Diputación provincial, sobre la confección de los apéndices al padrón de cédulas personales para el ejercicio actual.

Idem de oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, participando la aprobación de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes que ha de regir en este Municipio durante el corriente año.

Aprobar el padrón formado para el cobro de los derechos sobre Guardia rural en el corriente año.

Idem el padrón para el cobro del arbitrio sobre inquilinato del año actual.

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una del Secretario de la Corporación don Paulino Baena Bravo por gastos de viaje a la capital para asuntos oficiales, importante 120 pesetas.

Cinco recibos de telegramas oficiales, importantes 14'20 pesetas.

Cuenta del estanquero Juan Rabadán Arcos por finteros y otros para las elecciones de compromisarios, importante 17'75 pesetas.

Otra de don Filomeno Ortiz Jiménez por dos lámparas de rosca ancha y otros, importante 10 pesetas.

Otra de Joaquín Estrada Peláez por un viaje a Baena con su camión para

traer muebles del Cabo de la Guardia civil don Antonio Ferrero Peral, importante 25 pesetas.

Otra de José Alias por un servicio con su automóvil, importante 6 pesetas.

Conoció de escrito de la Delegación de Hacienda de la provincia referente al nombramiento de Comisionado para la confección del Repartimiento de Utilidades.

Sesión ordinaria del día 28

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Abril.

Fué determinado que el cobro de los derechos sobre vigilancia de establecimientos públicos se efectúe por la Administración municipal de Arbitrios.

Fué determinado poner al cobro el segundo trimestre del repartimiento de utilidades de 1935, por cuenta del a formar para el año actual y para liquidar.

Fué acordado conceder un auxilio benéfico de 150 pesetas a Francisco Romero León, como ayuda a la intervención de gran importancia hecha a su esposa en el parto que ha sufrido.

Conoció del informe emitido por el Concejal don Agustín Ortiz Molina y don Eloy Martos Ortiz, sobre el trozo de camino derrumbado de Marbella.

Seguidamente fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Lista de jornales suscrita por Francisco García Rubia y otros de los invertidos en inspeccionar fincas faltas de labores, importante 84 pesetas.

Tres cuentas de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias celebradas en los meses de Marzo y Abril y traslado exterior importantes 187'70 pesetas.

Otra de Francisco García Pérez por servicios con su automóvil importante 195 pesetas.

Otra de Francisco Rodríguez Ordóñez por varios de Carpintería importante 131'50 pesetas.

Otra de Paulino Navas por alquiler de camas para pernoctar Guardia civil, importante 52 pesetas.

Aprobar moción de señores Concejales proponiendo que el señor Alcalde perciba gastos de representación.

Luque 12 de Junio de 1936.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación en sesión de 20 del actual.

Luque 30 de Junio de 1936.—El Alcalde, José Burgos.—El Secretario, Paulino F. Baena.

### CARCABUEY

Núm. 3.559

Don Juan Palomeque Sarmiento, Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzarla consignación del capítulo tercero, artículo primero, partida cinco que la tiene insuficiente, queda expuesto al público el respectivo expediente por término de quince días en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Carcabuey 1.º de Octubre de 1936.—Juan Palomeque.

### LA RAMBLA

Núm. 3.560

Don José Rojas Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1937 conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

La Rambla a 30 de Septiembre de 1936.—José Rojas.

Núm. 3.561

Don José Rojas Moreno, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el próximo ejercicio de 1937, con sujeción a las instrucciones dadas por el señor Administrador de Propiedades y Contribución Territorial en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Septiembre último, quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles a partir del de mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 30 de Septiembre de 1936.—José Rojas.

### LA VICTORIA

Núm. 3.569

Don Diego Maestre Jiménez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria.

Hago saber: Que aprobado en prin-

cipio por la Comisión respectiva del Ayuntamiento de mi presidencia una propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al urgente pago de obligaciones de carácter mediante el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente incoado a tal efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 3 de Octubre de 1936.—Diego Maestre.

### LUCENA

Núm. 3.570

Ignorándose el paradero del Fiel de Pechos de la Aldea de Jauja Pedro Toledano Chacón, y de los Guardias municipales de la misma Aldea Angel Reyes Medina y Manuel Cobacho Osuna, a quienes se le sigue expediente por abandono de servicios, se les cita por medio del presente para que comparezcan en dicho expediente a cumplir el trámite de Audiencia por término de cinco días hábiles, a contar desde el de la fecha en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan una vez transcurrido dicho plazo, se tendrá por cumplido este trámite y por concluso el expediente de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lucena 3 de Octubre de 1936.—El Instructor, Firma ilegible.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.564

#### Cédulas de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 283 de 1936, sobre robo, se cita por medio de la presente a Bartolomé Vallespi Grimal, vecino que fué de Puente Genil para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración y a hacerle el ofrecimiento del mismo, como dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que si no comparece

le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 5 de Octubre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.566

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital, en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de dos caballerías en el cortijo de este término denominado el Caparro, hecho que tuvo lugar en la madrugada del 14 al 15 de Julio último y cuyas caballerías son de la propiedad de los hermanos Juan y Francisco Ruiz Cañero, que se han ausentado de dicha finca y cuyos actuales paraderos se ignoran; se cita por medio de la presente a dichos perjudicados para que dentro del término de quinto día a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL en esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Córdoba a 5 de Octubre de 1936.—El Secretario, Antonio Martín.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.555

PINO DE LA TORRE, José; hijo de José y de Aurora, natural de Porcuna, de estado soltero, profesión carnicero, de 23 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por lesiones, causa número 115 de 1935, comparecerá en término de diez días ante esta Audiencia provincial a responder de los cargos que contra el mismo le resultan apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA